



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°053-2023-MPMC-J/GM

Juanjui, 05 de Mayo del 2023.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El Informe N°305-2023-SGASGYA-MPMC-J, el Informe N°65-2023-GAyF-MPMC-ADM/J, la Nota de Coordinación N°180-2023-MPMC-J/GM y el Informe Legal N°231-2023-MPMC-J/GAJ/RKSV, todos de fecha 05 de mayo del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos del Gobierno Local son, las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – N°27972, y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 72.2 del Artículo 72° del mismo cuerpo normativo dispone que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencial N°045-2023-MPMC/GM, de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui, a efectos de incluir el procedimiento de selección de contratación de la ejecución de la obra: "mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Jr. Juan Pablo II, cuadras 01, 02, 03 y el Jr. Leticia cuadras 06, 07, 08, en el de Centro Poblado Juanjui, distrito de Juanjui, de la provincia de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín", con CUI 2578010;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del RLCE aprobado por DS N°344-2018-EF, prescribe que: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, al respecto se tiene que el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante Licitación Pública N°01-Ejecución de Obra: "mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Jr. Juan Pablo II, cuadras 01, 02, 03 y el Jr. Leticia cuadras 06, 07, 08, en el de Centro Poblado Juanjui,

Jr. Miguel Grau N° 337 – Juanjui

[www.gob.pe/munijuanjui](http://www.gob.pe/munijuanjui)



Mariscal Cáceres Juanjui



[gerencia@munijuanjui.gob.pe](mailto:gerencia@munijuanjui.gob.pe)

Teléfono: 042 548360





# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

distrito de Juanjui, de la provincia de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín”, con CUI 2578010, se encuentra dentro del PAC de la entidad, conforme la RG N°045, en tal sentido, se debe contar con la debida aprobación del expediente de contratación para la convocatoria;

Que, por su parte el art.42° del RLCE, aprobado por DS 344-2018-EF, sobre el contenido del expediente de contratación, prevé en el numeral 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N°305-2023-SGASGYA-MPMC-J, de fecha 05 de mayo del 2023, la Sub Gerente de Abastecimiento, Servicios Generales y Almacén-MPMC - TEC. Jimmy Fidel Castro Simon, comunica la necesidad de aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante Licitación Pública N°01 - Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. JUAN PABLO II, CUADRAS 01, 02, 03 Y EL JR. LETICIA CUADRAS 06, 07, 08, EN EL DE CENTRO POBLADO JUANJUI, DISTRITO DE JUANJUI, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CUI 2578010;

Que, mediante Informe N°65-2023-MPMC-ADM/J, de fecha 05 de Mayo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Econ. Víctor Eduardo Cervantes Farfán pone en conocimiento la autorización para convocar la Licitación Pública N° 01 - Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. JUAN PABLO II CUADRAS 01,02, 03 Y EL JR. LETICIA CUADRAS 06, 07, 08 EN EL DE CENTRO POBLADO JUANJUI DISTRITO DE JUANJUI DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”;

Que, mediante Informe Legal N°231-2023-MPMC-J/GAJ/rkSV, de fecha 05 de Mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMC-J, de la revisión de los antecedentes y análisis, aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante Licitación Pública N° 01 - Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS

Jr. Miguel Grau N° 237 – Juanjui

Teléfono: 042 546360

 [www.gob.pe/munijuanjui](http://www.gob.pe/munijuanjui)



Mariscal Cáceres Juanjui



[gerencia@munijuanjui.gob.pe](mailto:gerencia@munijuanjui.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

LOCALES DEL JR. JUAN PABLO II CUADRAS 01,02, 03 Y EL JR. LETICIA CUADRAS 06, 07, 08 EN EL DE CENTRO POBLADO JUANJUI DISTRITO DE JUANJUI DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”;

Con las visaciones de Gerencial Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicio Generales y Almacén, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui;

Que, por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°257-2023-MPMC-J de fecha 24 de Abril del 2023, Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba TUO de Ley 27444-Ley de procedimiento administrativo general;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR**, el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante Licitación Pública N° 01 - Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. JUAN PABLO II CUADRAS 01,02, 03 Y EL JR. LETICIA CUADRAS 06, 07, 08 EN EL DE CENTRO POBLADO JUANJUI DISTRITO DE JUANJUI DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”.

**Artículo Segundo. - DISPONER**, que la Sub Gerente de Abastecimiento, Servicios Generales y Almacén, remita el expediente de contratación y sus antecedentes al presidente del Comité.

**Artículo Tercero. - NOTIFIQUE**, la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña  
GERENTE MUNICIPAL

C.C  
GAJ  
GAF  
SGASyA  
Archivo